

Caracas, 8 de enero de 2020.

BOLETÍN LEGAL MHOV

Decreto Presidencial N° 4.079, mediante el cual se fija en 16% la alícuota del Impuesto al Valor Agregado para el período fiscal del año 2020.

Se informa que el día 26 de diciembre de 2019, fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.788.

De lo publicado se resalta lo siguiente:

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.788.

Presidencia de la República

Decreto presidencial N° 4.079, de fecha 26 de diciembre de 2019, mediante el cual se fija en 16% la alícuota del Impuesto al Valor Agregado.

Al respecto, es importante reseñar que desde que fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.395 de fecha 17 de agosto de 2018, el Decreto presidencial N° 3.584, se estableció un aumento en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado que se encontraba establecido en 12% elevándolo a la alícuota actual de 16% vigente para el período fiscal del restante 2018 y hasta el cierre fiscal del año 2019.

Ahora bien, tal como se evidencia del mencionado Decreto presidencial N° 4.079, se mantiene y se fija la alícuota de este impuesto en 16%, entrando en vigencia a partir del Primero (1°) de enero del año 2020.

Se adjunta en archivo separado:

- **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.788, publicada el día 26 de diciembre de 2019.**
- **Decreto presidencial N° 4.079 de fecha 26 de diciembre de 2019.**

El presente Boletín no constituye una opinión legal, para cualquier aclaratoria con relación al contenido del mismo, pueden comunicarse con: **MÁRQUEZ, HENRIQUEZ, ORTIN & VALEDÓN (MHOV ABOGADOS).**